

	<b>ASOCIACIÓN DE TENIS REGIONAL ANTOFAGASTA</b>	
	REGLAMENTO CÓDIGO DE CONDUCTA	
MODIFICACIONES N°01	FECHA DE APROBACIÓN 17-07-2023	PÁGINA DE LA SECCIÓN 01 de 05
GENERADO POR  - Jaime Quiroz - José Casareggio	MODIFICADO y REVISADO POR  - Cristian Montoya - Erwin Trujillo	APROBADO POR  - Renato Valderrama M.

## I NORMAS GENERALES

Todos los jugadores/ras deberán respetar normas básicas de buena conducta y respeto para con los rivales, los espectadores o cualquier otra persona a lo largo de su permanencia en los lugares de juego, antes, durante y después del desarrollo de sus encuentros, estén en competencia o fuera de ella.

Las infracciones serán penalizadas en concordancia con el sistema de penalización del código de conducta.

Los siguientes artículos, constituyen violaciones al Código de Conducta.

### ARTÍCULO 1° DE LAS VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA.

1.1 **Puntualidad:** Los partidos se convocaran sucesivamente sin retraso, de acuerdo al orden de juego anunciado, utilizando los máximos medios disponibles. Todo jugador que no esté preparado para jugar dentro de los cinco (5) minutos posteriores al anuncio de su partido, merecerá la aplicación de la tabla de penalizaciones vigente. Todo jugador que no esté preparado para jugar dentro de los quince (15) minutos posteriores al anuncio de su partido, podrá ser descalificado.

En el caso de desfase de tiempo entre partidos, el árbitro del partido le informara al jugador en el momento de presentación en mesa de control, esperando el tiempo necesario para el inicio del partido.

- 1.2 **Vestimenta:** Se exigirá el uso de zapatillas de tenis, para el cuidado y protección de las canchas.
- 1.3 **Dejar la cancha:** Un jugador/a no puede abandonar la cancha durante un partido, incluido el calentamiento, sin permiso del árbitro o Representante de A.T.R.A. El jugador/a podrá ser descalificado y estar sujeto a penalizaciones.
- 1.4 **Dejar un partido sin terminar:** un jugador debe completar su partido a menos que no pudiese hacerlo por motivos justificados. Todo jugador que infrinja esta regla podrá se sancionado o descalificado por la organización.
- 1.5 **Demoras injustificadas de juego:** El juego deberá ser continuo y ningún jugador retrasará injustificadamente el partido por alguna causa, incluyendo la perdida natural de condición física. Si un jugador comete una falta en el primer servicio el segundo debe realizarse sin demora. El retador jugara a la velocidad razonable del servidor y deberá estar listo para recibir el servicio cuando el servidor lo esté para realizarlo. Las violaciones a esta sección serán penalizadas según la tabla de penalización de puntos.
- 1.6 **Instrucciones durante el juego:** Los jugadores no recibirán instrucciones de ningún tipo (verbales o señas) durante el transcurso del juego por ninguna persona del público, entrenador o acompañante. Las violaciones a esta sección serán penalizadas según la tabla de penalización de puntos.

- 1.7 **Abuso de pelotas:** Los jugadores no golpearán, lanzarán o darán patadas a las pelotas de tenis de manera furiosa, enojosa o peligrosamente dentro del recinto de las instalaciones excepto cuando trata de ganar los puntos del partido.

Si la infracción se produce durante un partido, el jugador será penalizado según la tabla de penalización de puntos. Para los fines de esta regla, abuso de pelotas, se entiende por golpear intencionadamente una pelota fuera del recinto de la cancha, golpear una pelota peligrosa o imprudentemente dentro de la cancha o golpear una pelota negligentemente sin tener en cuenta las consecuencias.

- 1.8 **Abuso de raquetas o equipo:** Los jugadores no podrán romper, dañar, golpear o patear las raquetas en forma intencionada y violenta, como así tampoco la red, la silla del juez u otros elementos a causa de ira o frustración. La violación a esta sección será penalizada según la tabla de penalización de puntos.

- 1.9 **Abuso físico:** Los jugadores/ras o equipo no deberán abusar físicamente (o intentar o amenazar hacerlo) de ningún Representante de la A.T.R.A., Director de Turno, Oponente, Espectador u cualquier otra persona durante su permanencia en las Sedes de Juego. Para el propósito de esta regla, se entiende como abuso físico, el contacto desautorizado con un Representante de la A.T.R.A., juez, oponente, espectador u otra persona. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Código de Conducta.

- 1.10 **Abuso verbal:** Los jugadores/ras o equipo no abusarán verbalmente de manera directa o indirecta de ningún Rival, Espectador, Director de Turno, Representante de la Organización o cualquier otra persona. Para el propósito de esta regla, se entiende como abuso verbal, toda aquella manifestación oral que implique deshonestidad o sea insultante o abusiva, sobre cualquiera de las personas enumeradas en el párrafo anterior.

- 1.11 **Abuso de los elementos y/o instalaciones:** Los jugadores/ras o equipo no deberán dañar o destruir ningún bien propiedad del oponente, de la Organización, del Club Sede, de terceras personas o tampoco propios durante su permanencia en las sedes de juego.

- 1.12 **Obscenidad audible o visible:** Los jugadores/ras o equipo no deberán pronunciar o realizar obscenidades. Para el propósito de esta regla, una obscenidad audible y/o visible es definida como el uso de palabras o gestos comúnmente conocidos y entendidos como obscenos o desagradables para el público, con la suficiente claridad como para ser oídas y/o vistas por quienes observan el partido o se encuentran en las Instalaciones de la Sede de Juego.

- 1.13 **Mejores esfuerzos:** Todo jugador/a debe esforzarse al máximo de sus posibilidades para ganar su partido. La falta de esfuerzo por parte de un jugador/a, especialmente si se debe a motivos especulativos, puede sufrir una sanción por parte de la A.T.R.A.

- 1.14 **Conductas Antideportivas:** Los jugadores/ras deberán comportarse de manera deportiva y respetar la autoridad de los Representantes de la A.T.R.A., Director de Turno, eventuales Jueces designados y los derechos de los oponentes, espectadores y otras personas.

Para el propósito de esta regla, se entiende como conducta antideportiva, aquel comportamiento por parte de un jugador/a claramente abusivo o que está en detrimento del deporte, pero que no está dentro de ninguna sección anteriormente descrita. La conducta antideportiva también incluirá aquellas acciones que menoscaben el buen desarrollo de los Torneos y el Circuito.

Además se considerará conducta antideportiva presentarse a jugar con un estado de intemperancia alcohólica evidente, bajo la influencia del alcohol o ebriedad. Cualquier violación a esta sección será penalizada según la tabla de penalización de puntos.

## ARTÍCULO 2° TABLA DE PENALIZACION DE PUNTOS

- 2.1 Se ilustra tabla de penalización de acuerdo
- 2.2 Primera violación, advertencia.
- 2.3 Segunda violación, punto.
- 2.4 Tercera violación, juego
- 2.5 Cuarta violación y sucesivas, juego o descalificación a criterio del director de turno.

Descalificaciones: El Director de Turno puede descalificar a un jugador por una sola infracción a este código o según la tabla de penalización de puntos según su criterio. Todo jugador que sea descalificado lo será también para el resto del torneo, excepto cuando la infracción esté relacionada con la puntualidad o con la ropa o equipo.

## ARTÍCULO 3° TABLA DE PUNTOS DE DESCUENTO

- 3.1 Se impondrán puntos de descuento a un jugador de acuerdo a lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	PUNTO DESCUENTO
3.1	El W.O. de un jugador en primera ronda de singles, sin justificación ni aviso	20
3.2	El W.O. de un jugador después de 1era. ronda de singles, sin justificación ni aviso	10
3.3	Conducta antideportiva en el lugar del campeonato (excluida en cancha, Camarines, etc.)	50
3.4	Descalificación por el Director de Turno o Arbitro General del Campeonato	50
3.5	Obscenidad audible	20
3.6	Descalificación de un jugador como consecuencia del incumplimiento de una orden de cambiarse de ropa o equipo	10
3.7	Obscenidad visible	20
3.8	Uso abusivo de raqueta u otro implemento o equipo	30
3.9	No usar los mejores esfuerzos.	10
3.10	Descalificación por abandonar la cancha durante un partido sin autorización del director de turno o arbitro	30
3.11	Retirarse de un partido después de comenzado (partido incompleto individuales o dobles)	30
3.12	Abuso Físico o Ataques de Hecho	50
3.13	Abuso Verbal	40
3.14	Uso abusivo de pelotas	20
3.15	Recibir instrucciones técnicas en cancha de un delegado, entrenador, equipo, padres u otros acompañantes, etc.	20
3.16	Uso de vestimenta inapropiada.	5
3.17	No asistir a las Ceremonias Oficiales de un Torneo sin justificación ni aviso	10
3.18	Familiar o persona relacionada con el jugador (equipo), que viole el código de conducta, ya sea dentro de la cancha como en el recinto donde se realiza el evento.	35
3.19	Por uso de drogas ilegales, soborno, apuestas	50
3.20	Al jugador que, una vez anotado en el torneo, no cancele el importe de su inscripción dentro de los plazos reglamentarios, sin justificación aceptable	10

## ARTÍCULO 4° TABLA DE SANCIÓN

- 4.1 La A.T.R.A. aplicará una tabla de sanción, considerando todas las violaciones de código definidas en el Sistema de Descuento de puntos por cada año tenístico, de acuerdo a la siguiente tabla.

Puntos Acumulados	Torneos Suspensión
50	un torneo
80	dos torneos
100	un año tenístico

## ARTÍCULO 5° DE LA INTERVENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA A.T.R.A.

- 5.1 Cuando un jugador/a, por alguna de las circunstancias previstas en los artículos del 3 al 5, requiera de la intervención del Director de Turno, deberá solicitarla en forma personal, moderada y de manera respetuosa para con él y su oponente.

Si el jugador/a, en esta circunstancia, se dirigiese de manera inapropiada o irrespetuosa, podrá sufrir sanciones correspondientes al código de abuso verbal.

- 5.2 Le informará al Director de Turno, cual es la situación.

- 5.3 El Director de Turno tendrá la autoridad inapelable para decidir los pasos a seguir.

Podrá disponer: dar por terminado el encuentro, reprogramar la continuidad del mismo para otro día, la suspensión temporal por hasta 90 minutos del encuentro, o su continuidad con un Juez o Veedor de la Organización.

## ARTÍCULO 6° DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PARTIDOS

- 6.1 Solamente el Árbitro General está facultado a disponer la Suspensión de un Partido.

Esta facultad en ningún caso puede ser remplazada por la voluntad unilateral o bilateral de los jugadores/ras de suspender un encuentro, sea a raíz de un desacuerdo entre los jugadores/ras, violaciones al reglamento o cuestiones del escenario.

En dicho caso, el Árbitro General se reserva la posibilidad de descalificar a uno o ambos jugadores/ras.

- 6.2 Si por causas de Fuerza Mayor, no estuviese el Árbitro General en la Sede de Juego, el Director de Turno se deberá comunicar con el Árbitro General, quien le indicará los pasos a seguir.

## **ARTÍCULO 7° DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN**

- 7.1 Cuando hubiesen existido infracciones al Reglamento, al finalizar la jornada el Director de Turno debe elevar un informe a las Autoridades de la A.T.R.A.
- 7.2 Las Autoridades de la A.T.R.A. resolverán la cuestión con la mayor celeridad posible y la sanción correspondiente será comunicada al jugador/a en forma escrita o por correo electrónico.
- 7.3 La reincidencia en una o más faltas determinadas al Reglamento traerán aparejadas sanciones más graves, que serán determinada por el comité de disciplina.
- 7.4 Esta sanción podrá ser apelada ante las autoridades de la A.T.R.A. en forma escrita, en un plazo de siete (7) días corridos desde que se le notifique. La A.T.R.A. resolverá dentro de quince (30) días, teniendo el informe del director de turno o del árbitro general. Podrá la A.T.R.A. prorrogar su decisión por otros quince (15) días.
- 7.5 La sanciones que impliquen descuentos de puntos, no se aplicará hasta que no haya ejecutoriado y firmado el fallo que la impone, es decir, una vez que haya transcurrido el o los plazos para apelar de la sanción, sin que se hayan interpuesto apelación en su contra o bien habiéndose interpuesto dichos recursos una vez resuelto este punto.

NOTA: TODA SANCION APLICADA A UN JUGADOR/A SERA ELEVADA EN FORMA FEHACIENTE A LAS AUTORIDADES DE LA A.T.R.A., LAS CUALES TENDRAN LA ABSOLUTA AUTORIDAD PARA APLICAR LA PENALIZACION QUE ELLOS CONSIDEREN ADECUADA.

## **ARTÍCULO 8° SISTEMA DE CASTIGO POR W.O.**

- 8.1 El jugador que pierde en primera vuelta deberá igualmente cancelar su inscripción, de lo contrario no podrá inscribirse en un próximo torneo.
- 8.2 El jugador que luego de haber sido castigado por perder en primera vuelta sin justificación alguna y que reincide en esta falta en el año tenístico será bloqueado por un año del circuito.